



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE ENERO DE  
2016**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Andrés Catalina Tapia

**Concejales Asistentes**

D. Juan Luis de Benito González

D. Victor Manuel Cabañero Martín

D. José Luis Pascual Cabrero

D. José Luis Sanz Álvarez

D. Álvaro Muñoz Gómez

D. Héctor Martín Ortega.

D. José María Cecilio Castilla Barbolla

D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez

**Concejales Excusados**

-----

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz

En Coca (Segovia), a veintinueve de enero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca, al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Andrés Catalina Tapia y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz, a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto, actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el acto público por el Sr. Alcalde, antes de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, pone en conocimiento de todo el público asistente el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, según el cual el público no puede intervenir en las sesiones ni hacer ademanes ni gestos ni a favor ni en contra de cualquier declaración de los concejales de los distintos grupos políticos. Dice también que se han puesto unos micrófonos que se habían demandado por los vecinos porque no se oía lo que se hablaba en los Plenos.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Manifiesta también que a la vista de los videos de los Plenos se puede comprobar que hay bastante descontrol en la celebración de los mismos, hablan todos, no hay turnos ordenados de toma de palabra, a partir de ahora se va a intentar ordenar los plenos. Cada grupo va a tener un micrófono y se procurará funcionar como establece el Reglamento del Ayuntamiento. Se dará un turno de palabra a cada uno de los Grupos que durará unos cinco minutos. Si por la importancia del tema se requiere más tiempo, se dará más y si no con los cinco minutos valdría. Si hay réplica de los otros Grupos tendrá intervención, un segundo turno cada uno de los Portavoces. En cada Grupo hablará solo un concejal.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

#### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.**

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, manifiesta que en la página 6, no consta que el Sr. Alcalde se comprometió a utilizar la denominación de Coca, ya que así viene en el Registro de las Entidades Locales, utilizando esta denominación de "Coca" en todos los documentos oficiales y sus membretes. Pasaría a denominarse Coca y no Villa de Coca.

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD**, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación, con la rectificación propuesta por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez.

#### **II.1.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 16, REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE COCA.**

Explica el Sr. Alcalde que la modificación viene obligada porque se ha presentado un Pliego de Condiciones para la licitar la Guardería y sea gestionada de forma indirecta, cambiando el sistema actual que es el de gestión directa por empleados contratados por el Ayuntamiento. Se modifica la Ordenanza desapareciendo la diferencia de las tarifas entre empadronados y no empadronados.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Si va a ser gestionada por una empresa al equipo de gobierno no le parece lógico establecer ninguna discriminación poniendo ninguna limitación a las empresas

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Desarrollo Económico en sesión de fecha 22 de enero de 2016, en votación ordinaria, por **3 votos a favor** (2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, **2 abstenciones de los representantes** del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente Acuerdo:

**“PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal N° 16, reguladora de la tasa por Tasa por Prestación del Servicio de Atención a la Infancia, del Ayuntamiento de Coca, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

**Artículo 5º.- Cuota tributaria.**

La cuota de esta tasa, según cada modalidad del servicio, queda fijada en las siguientes tarifas:

SERVICIO	PRECIO
Servicio asistencial y educativo de 10 horas sin comedor	170,00
Servicio asistencial y educativo 8 horas sin comedor	109,00 €
Servicio asistencial y educativo 6 horas sin comedor	105,00 €
Servicio asistencial y educativo 4 horas sin comedor	85,00 €
Horas libre disposición, €/hr	6,00 €
Comedor (en caso de oferta), €/mes	105,00 €
Solo comedor (en caso de oferta y demanda)	4,00 €
Solo desayuno	1,50 €
Solo merienda	1,50 €

**Tasas por quincenas :**

- Se podrán cobrar las tarifas indicadas por quincenas.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Municipal Popular, transmite la total disconformidad de su Grupo de cómo se ha llevado a cabo el Acuerdo de cambiar la gestión, de gestión pública a gestión privada. Siempre en este Ayuntamiento, porque es así, es el Pleno el que aprueba las Ordenanzas y sus modificaciones, ya que el Alcalde no tiene potestad para ello.

Le contesta el Sr. Alcalde que por eso lo trae al Pleno. El solo ha aprobado por Decreto un Pliego de Condiciones para sacar a licitación la Guardería. Yo, dice no he cambiado ninguna Ordenanza.

Continúa diciendo D. Héctor Martín Ortega que el Pliego si ha sido publicado con unos precios que no son los de la Ordenanza vigente. Han sido incluidos los precios antes de ser aprobados por el Pleno y el Pliego se ha aprobado por el Alcalde. Primero hay que aprobar la modificación de la Ordenanza por el Pleno y después se incluyen los precios en el Pliego pero se ha cambiado el orden de las cosas, se ha aprobado un Pliego por el Alcalde con precios que se deberían haber aprobado antes en Pleno.

Insiste el Sr. Alcalde, que hoy trae a Pleno la modificación de la Ordenanza Nº 16, con unos precios que considera más justos para el Centro Infantil si se va a llevar por empresa y adecuarlos a los que se han incluido en el Pliego, él no ha cambiado ningún precio, insiste en que solo hay eliminado la diferencia entre empadronados y no empadronados, pero no ha modificado la Ordenanza, no considera que haya efectuado una modificación sustancial de la Ordenanza. Además no se van a aplicar nuevos precios. La nueva gestión del Centro Infantil no se aplicará hasta marzo.

D. Héctor Martín Ortega dice que también se han incluido nuevas tasas como es la de comedor y por eso se tenía que haber llevado a Pleno. Se habían aprobado en el Pleno de diciembre y después ya si podía haber incluido los nuevos precios en el Pliego. Pide que se hagan las cosas bien como se han hecho siempre en este Ayuntamiento. Esto le ha parecido una falta de respeto. Le parece una cosa seria, hay que llevar el procedimiento administrativo legalmente y correcto y si hay que hacer un Pleno Extraordinario para aprobarlo se hace. Le dice al Sr. Alcalde, que aunque no es el tema, el otro día en Comunidad también se ha hecho un Pleno Extraordinario para un tema que se consideró importante y esto de la Guardería es un tema muy importante, es un servicio que se presta al pueblo.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

No sabe si ha hecho con intención o no. Ya se lo comentó el otro día a la Secretaria por teléfono y la dijo que esto se debería haber aprobado por Pleno. El solo entra en cuestión de procedimiento.

El Sr. Alcalde dice que no puede comparar los temas. El tema del otro día era porque a la Comunidad el tema del CEREBOSMA, le supone un gasto de un 4% sobre todos los aprovechamientos forestales y aquí se está hablando de quitar la diferencia entre empadronados y no empadronados. A él no le parece importante para hacer un Pleno Extraordinario. Aquí el cambio es mínimo y no entiende por qué tanto problema. Él ha estado aquí cuatro años haciendo oposición y solo me he preocupado, dice, en temas importantes del pueblo: cuando el agua tenía arsénico, cuando había un socavón en una calle, cuando la Escuela de Música empezaba tarde. En esos temas ha hecho escrito presentado en el Ayuntamiento.

D. Héctor Martín Ortega, dice respecto a la tasa de comedor que se ha incluido, ellos tienen entendido que para ofertar el servicio del comedor hacía falta poner una ventana, probablemente la hagan, pero es lo mismo de antes. Si se oferta el comedor tendría que estar hecha la ventana. Dice esto porque cuando entró el nuevo equipo de gobierno a ellos les llegaron distintas voces de que la Guardería era ilegal. Ellos al oír estos comentarios se llevaron las manos a la cabeza y por ello le gustaría aclarar que esa Guardería en ningún momento es ilegal y prueba de ello es que sigue funcionando a la fecha de hoy. Aclarar por último en este tema que cuando se hizo la Guardería vino aquí el Servicio de Educación, vinieron los inspectores y dieron el visto bueno y dijeron el tema de la ventana, ellos consideraron que dada la responsabilidad que tiene el servicio de dar comidas consideraron oportuno no hacer la ventana y se quedó como estaba pero totalmente legal.

El Sr. Alcalde, dice que el tema del comedor se da la misma circunstancia que en el hecho de no diferenciar entre empadronados y no empadronados, es para no poner cortapisas a ningún empresario que vaya a gestionar la empresa. Se ha incluido en el Pliego el servicio por si el adjudicatario quiere dar ese servicio que lo pueda dar, si no se incluye no lo podría prestar. Simplemente por eso, luego ya se haría la ventana si la hay que hacer.

Explica que él no se ha visto todo el expediente de la Guardería pero cuando él llegó se encontró con una guardería que no cumplía lo más mínimo en seguridad.

Le dice D. Héctor Martín Ortega que si hubiera sido así, se la hubieran cerrado.

Dice el Sr. Alcalde que la Guardería no está incluida en los Centros de Castilla y León, está autorizada como una Guardería privada y él en ningún momento ha dicho nada de la Guardería de que fuera ilegal.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Le contesta D. Héctor Martín Ortega que él tampoco ha hecho alusión a que lo ha dicho el Sr. Alcalde. Solamente ha dicho que les llegaron los comentarios de que era ilegal, pero nunca ha dicho que lo hubiera manifestado el Sr. Alcalde.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 22 de enero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

## **II.2.- APROBACIÓN GESTIÓN INDIRECTA SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO INFANTIL “ EL BOSQUE ENCANTADO”, DEL AYUNTAMIENTO DE COCA.**

Se dio cuenta de que la Comisión de Desarrollo Económico en sesión de fecha 22 de enero de 2016, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno, del siguiente Acuerdo:

“Visto Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015, acordando la gestión indirecta del servicio de Centro Infantil.

Considerando que para que la Administración pueda gestionar indirectamente, mediante el contrato de gestión de servicios públicos los servicios de su competencia, de conformidad con el artículo 275.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, éstos deberán tener un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares, y en ningún caso, podrán implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Respecto a la competencia en materia de Guarderías y Centros Infantiles, dentro del sistema competencial reconocido a las Entidades Locales en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local no se reconoce esta competencia como competencia propia de las Entidades Locales, enumerando el artículo 25.2 de la Ley un listado de las materias en las que, en todo caso, los municipios han de ejercer competencias propias.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Actualmente el Ayuntamiento de Coca presta el servicio de Centro Infantil, gestionando el mismo directamente a través de personal contratado por el Ayuntamiento y cubriendo todos los gastos de conservación y mantenimiento del Centro y en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica deberán continuar siendo prestadas estas competencias impropias por los Ayuntamientos.

De acuerdo con el artículo 22.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las formas de gestión de los servicios, siendo, necesario, por lo tanto, la aprobación de la forma de gestión indirecta, por el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el servicio se presta actualmente por el propio Ayuntamiento.

Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **2 votos** a favor de los representantes del Grupo Municipal Villa de Coca, **1 voto** a favor del representante del Grupo Municipal Socialista y **2 votos en contra de los representantes** del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015, acordando la gestión indirecta del servicio de “Centro Infantil El Bosque Encantado “de Coca.”

Presenta D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Municipal Popular, enmienda

“El Grupo Municipal Popular de Coca visto el expediente que se ha formado sobre la salida a licitación de la gestión de la Guardería Infantil, el cual se encuentra en la fase de apertura de proposiciones por los licitadores, y enterados de que toda la tramitación es nula de pleno derecho en toda su tramitación hasta este momento, pues se comprueba como la Alcaldía se ha atribuido una competencia ilegítima de este Pleno para, por su cuenta y sin autorización legal, externalizar este servicio sin la superior voluntad legal de este Pleno.

Por otro lado, la citada Alcaldía, ha publicado precios y exacciones rotundamente ilegales, no aprobados por este Pleno hasta esta noche por lo que entendemos que todo el procedimiento de licitación de la Guardería Infantil adolece de una nulidad que impide seguir adelante con el expediente.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Proponemos: al Pleno del Ayuntamiento de Coca que considere esta petición que incluimos en este punto y que se retrotraiga el expediente al momento inicial procediendo a declarar la nulidad actual en precaución de posibles reclamaciones que pudiera afrontar esta Corporación por parte de los posibles licitadores que no fueran satisfechos en esta licitación, con lo que implicaría graves consecuencias para esta Corporación; para las actuales empleadas del servicio y en especial para los niños.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria de la Corporación quien manifiesta que es así. En el Pliego no se pueden incluir tasas diferentes a las de la Ordenanza vigente y pregunta a D. Héctor Martín si quieren iniciar revisión de oficio y si así lo quieren si se pronuncian por la suspensión. No aclaran en el escrito y pide por favor explique. Por un lado pide la nulidad y por otro dice que se saque de nuevo la licitación. Pregunta si piden revisión de oficio o una vez subsanados los defectos se vuelva a tramitar el expediente y salga una nueva licitación. El escrito es confuso, no lo entiende y menos cuando el Pliego ha estado expuesto al público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, con plazo para presentar reclamaciones y en la Comisión Informativa se trató el tema.

D. Héctor Martín Ortega dice que es algo parecido a lo que ha pasado con el Director de la Banda, con las otras cosas que habían aprobado ellos y luego se han vuelto para atrás. Dice que ellos piden que las cosas lleven el procedimiento que tienen que llevar. Lo que quieren es que las cosas se hagan bien y que se empiece todo con sus cauces legales. Solicitan que salga nueva licitación, que se tramite de nuevo el expediente. Si hoy se ha aprobado la modificación de la Ordenanza y se aprueba la Gestión Indirecta que el procedimiento empiece de cero. Además, dice que no entiende el motivo de la urgencia de sacar la Guardería a licitación tan pronto. A su Grupo les ha extrañado que se hiciera todo así.

Le dice el Sr. Alcalde que no sabe que van a sacar con todo esto. Dice que ha estado cuatro años en la oposición y él no ha dado ningún problema. El Pliego de adjudicación del Hostal "La Estación", se aprobó en Junta de Gobierno y ni siquiera se le mandó a la oposición. Se enteraron en noviembre cuando salió el Pliego. La oposición que hizo él fue muy normal. Ha habido una Comisión Informativa sobre este tema, una Mesa de contratación.

D. Héctor Martín Ortega dice que le molesta que no se les tenga en cuenta y se tome a su Grupo por tontos. Si hubiera habido contacto hubiera sido otra cosa, pero como se ha hecho no les gusta. Si los Portavoces se hubieran puesto en contacto esto no habría pasado, pero no han tenido información de nada. Le dice al Sr. Alcalde que él tenía en la legislatura anterior comunicación continua con la Secretaria, le informaba de todo. Esto se tenía que haber hablado antes, que se les hubiera avisado. Por ello insiste que piden que se haga nuevo procedimiento.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

El Sr. Alcalde le dice que él no toma a nadie por tonto y que se hace así, a petición del Grupo Popular, se paraliza el expediente que se está tramitando para la licitación de la Guardería y se procederá a sacar nueva licitación una vez subsanados los defectos existentes en el Pliego al ser sometidos al Pleno esos puntos y aprobados.

D. Héctor Martín Ortega dice que eso es lo que quiere su Grupo. Le pregunta la Secretaria que entonces una vez subsanados los defectos se podría proceder el lunes a sacar nueva licitación dando ocho días para presentación de ofertas. Siendo contestada afirmativamente por el concejal del Grupo Popular, D. Héctor Martín Ortega.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 22 de enero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito y **ACUERDA:**  
**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015, acordando la gestión indirecta del servicio de “Centro Infantil El Bosque Encantado “de Coca.”

D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta por qué se quiere pasar ahora de gestión directa a gestión indirecta. Nosotros transmitimos en la Comisión que no estábamos de acuerdo porque no se estaba teniendo en cuenta a los niños, habrá niños que no lleven bien ahora el cambio de las personas que van a estar con ellos. Creo que se tenía que haber pensado en los niños. Nos distéis unos motivos que había mayores ventajas al dar la oportunidad a emprendedores de Coca y queríais dar un impulso a hacerlo de una forma autónoma y que se podía aprovechar más si la gestión fuera de un autónomo que por una persona contratada, pero eso a su Grupo no les queda muy claro. Parece que dais por hecho que la gente que estaba contratada se acomodaba a lo que cobraba y a las horas trabajadas y cree que desde aquí lo que había que propulsar era lo contrario, promover el empleo público y no el privado. Otro motivo que se les dio en la Comisión es que la situación que tenían los técnicos actuales suponía un problema para la gestión porque una estaba embarazada y la otra pensaba quedarse.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Son motivos que su Grupo no acaba de entender dónde puede estar el beneficio para dejar de gestionar el Ayuntamiento y que pase a gestionarlo una empresa de una forma autónoma.

El Sr. Alcalde dice que los servicios que se están dando ahora en la Guardería están muy bien, ellos no tienen nada en contra de las personas que están trabajando allí pero creen que se pueden dar más servicios. Si se dan más servicios, cumpleaños, fiestas u otros muchos más, si se dan el servicio será mucho más deficitario para el Ayuntamiento porque esas personas tienen que estar más remuneradas. Ellos piensan que una empresa puede venir y hacer una oferta mejor, la licitación la sacamos y las condiciones las ponemos nosotros, la empresa viene, ellos tienen un horario de cumplimiento obligado y pueden dar muchos más servicios que los que se dan con los trabajadores del Ayuntamiento y además sin que al Ayuntamiento le cueste más, dando mejores servicios durante más tiempo a la gente del pueblo.

D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez, dice que está de acuerdo con el Sr. Alcalde en que una ampliación de horas es mejorar el servicio pero también gestionarlo de una forma municipal respalda el servicio. Se vigila que no se escatimen determinados recursos a la hora de gestionarlos.

El Sr. Alcalde dice que para eso se les ha pedido una Memoria, un informe de capacidad técnica, se exige a unas personas profesionales, unos medios materiales. Se ponen unas condiciones en el Pliego que no se pueden incumplir. Una empresa no puede venir y decir a un niño que no hay un folio para escribir o un juguete para jugar. Si pasa eso ya tendría que intervenir el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez no ve la necesidad del cambio.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la gente puede demandar más horas y otros servicios que ahora no se están prestando y el servicio de la Guardería ya es suficientemente deficitario para si nosotros queremos que se presten otros servicios habría que remunerar más. Hemos pensado que podría haber gente con ideas nuevas, con más horas de trabajo por la tarde y no tiene por qué ser el Ayuntamiento el que gestione todo y aquí al decir esto parece que nos estamos cambiando de bancada. Por el mismo razonamiento que da D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez. Mañana el Ayuntamiento contrata trabajadores y gestiona la piscina el propio Ayuntamiento, contrato otro trabajador y llevo el camping, se contrata a otro y lleva el Ayuntamiento el gimnasio. Cuáles son los motivos por lo que se ha externalizado todos los servicios que tiene ahora el Ayuntamiento. Le pregunta que ventajas ve en que el Hostal lo lleve una persona privada o el gimnasio. Se imagina que los anteriores gestores del Ayuntamiento lo harían así con toda la buena fe del mundo pensando que ese servicio se iba a mejorar y eso es lo que están intentando hacer ellos ahora. No entiende por qué el Grupo Popular no ve las ventajas de una gestión indirecta cuando antes sí las han visto.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez, dice que el gimnasio desde su apertura ha funcionado siempre igual, nunca anteriormente se había gestionado por el Ayuntamiento, no se sabía si iba a ser deficitario o no si iba a funcionar bien o mal. Su forma de apertura fue la licitación.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que con la Guardería se sabe como funciona con trabajadoras del Ayuntamiento, la gente está contento con ello y no entienden por qué se cambia. Se dan dos puestos de trabajo que ahí están y a gente de Coca.

D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez, manifiesta que ahora no se sabe si se va a quedar con la Guardería gente de Coca.

El Sr. Alcalde dice que es una ventaja objetiva, él no sabe cómo se va a llevar ahora. Pregunta a D. Álvaro Muñoz Gómez por qué piensa y pregunta en que servicios de los que tienen externalizados ellos quienes son de Coca. Las personas que llevan el Hostal no son de Coca, los del camping tampoco, el que lleva la piscina tampoco es de Coca. No entiende que si en veinte años esto no ha sido problema por qué ahora lo es.

D. Álvaro Muñoz, dice que nadie de Coca se presentó, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que nadie se presentaría pero ellos lo sacaron a licitación.

Interviene D. Héctor Martín Ortega para explicar que antes de sacar Pliego se dio la opción a gente del pueblo y ante la imposibilidad porque nadie del pueblo se decidía es cuándo se sacó a licitación.

El Sr. Alcalde, se dirige al concejal del Grupo de Villa para decirle que él se reunió con las personas que llevan actualmente la Guardería para ofrecerles el servicio para si ellas querían optar a llevar el servicio de otra forma, si querían llevar el servicio de forma indirecta y ellas por diversos motivos dijeron que no estaban interesadas y que se lo tenían que pensar y por eso se ha ofertado y se ha sacado a licitación pero se contó con ellas. Cree que es una mejora en la gestión.

D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que no cree que las chicas quisiesen perder su puesto de trabajo y que dijeran que saliera a licitación, ya que es lo que se está insinuando.

El Sr. Alcalde pasa al siguiente punto del Orden del Día, recordando que al principio del Pleno ya ha dicho que iba haber un turno del portavoz de cada Grupo. Está dejando hablar a todos pero no con lo que ha dicho ahora Álvaro que no viene al caso.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**II.3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE COCA PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA  
DE CONTROL SANITARIO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO.**

\_\_\_El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento de Coca para el control sanitario de las aguas de consumo humano tiene suscrito un Convenio con Diputación, este Convenio ahora es idéntico al que había antes, lo único que cambia es el nombre del órgano gestor que pasa a denominarse PRODESCUR, antes era el Consorcio Provincial.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, **ACUERDA:** acordó lo propuesto en el

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Coca para la Aplicación de la Normativa de Control Sanitario de las aguas de Consumo Humano.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del Acuerdo adoptado a la Excma. Diputación Provincial de Segovia..

**II.4.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.**

D. Andrés Catalina Tapia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca, en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de facturas correspondientes al ejercicio 2015 para las cuales no existía consignación presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la facturas correspondientes al ejercicio 2015, cuya relación figura en el Anexo 1.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los créditos , con cargo a las aplicaciones correspondientes .

El Sr. Alcalde explica que este punto se trata porque hay facturas del ejercicio 2015 que cuando han llegado al Ayuntamiento ya no había presupuesto y han quedado fuera del mismo.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, aprobó la Propuesta en los términos expresados, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO ( Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** CUATRO ( Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D<sup>a</sup>. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

### III.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA Y AGRUPACIÓN DE ELECTORES VILLA DE COCA. TORRE SAN NICOLÁS.

#### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COCA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO .**

D. José-Luis Pascual Cabrero, José Luis Sanz Álvarez, Concejales pertenecientes al GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA del Ayuntamiento de Coca, y Andrés Catalina Tapia, Juan Luis de Benito González y Víctor Manuel Cabañero Martín, representantes del GRUPO AGRUPACIÓN DE ELECTORES VILLA DE COCA presentan la siguiente MOCIÓN para su debate y votación ante el PLENO MUNICIPAL.

#### **ANTECEDENTES**

La tarde del día 15 de Septiembre de 2015 se produjo un derrumbe en un sector de las laderas naturales que el río Eresma genera en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia), en el extremo del área urbanizado, continuando desde entonces, de manera más o menos intensa, los derrumbes.

El talud afectado, por su posición, ofrece un extremo peligro de tres tipos: en primer lugar en lo Arqueológico, por cuanto el yacimiento de Coca, protegido por la legislación correspondiente, ha sido erosionado a lo largo de los dos milenios anteriores y la zona superior del talud forma parte del área protegida; después en el histórico-artístico, por la presencia próxima de la Torre de San Nicolás, resto único del románico de la zona y declarado Bien de Interés Cultural y finalmente el valor social, por cuanto en la parte superior se encuentra parte del caserío de la villa de Coca. No debemos olvidar la cercanía de restos vacceos, en dicha zona que suponen un elemento cultural de primera magnitud.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

La evolución geológica del cauce del río Eresma en el área concreta ha sido descrita por el geólogo Andrés Díez, quien destaca los siguientes hechos:

- Que el primer cauce dibujado en Coca no discurría por las coordenadas actuales, sino que éste transitaba al norte del paraje denominado “Castro de la Cuesta del Mercado”.
- En un segundo momento, una modificación natural del cauce hace que se forme el citado castro en su lado sur.
- Desde aquel momento se produce un acercamiento continuado hacia el actual casco antiguo del pueblo.
- En el entorno del cambio de Era el cauce del río se situaba a una altura de 8 metros por encima del actual, como se observa en los restos arqueológicos de la casa romana “de los Cinco Caños”. También justifica esa altura la posición de la “Cloaca Romana” situada a unos cientos de metros de la zona donde se ha producido el derrumbe.
- Que la situación actual de las laderas se ha ido conformando desde aquel momento, en el cual el río Eresma ha dibujado una curva sobre el espigón interfluvial donde se asienta parte de la localidad.

Han sido varias las intervenciones realizadas hasta el momento en el entorno, con el objetivo de impedir el desplazamiento de los materiales sedimentarios que conforman las laderas:

- Una primera intervención consistente en el alzado de varios tramos de muro, conformado dentro de una malla (gabiones). El lugar en el que se sitúa es el tramo de ladera que discurre entre el Puente Grande y la zona donde se ha producido el derrumbe del año 2015.
- En 1997 se autorizaba la redacción del segundo proyecto. En la memoria que precede a su redacción se incluye una descripción de estado en aquel momento – punto 2.1., página 7-. Dentro de las indicaciones y precedentes, se incluye el siguiente párrafo: “Plantaciones de chopos en las fincas aledañas: las raíces de los árboles han ido fijando el cauce del río hasta encajonarlo en su posición actual al borde del talud”. Consecuencia de ello, en el proyecto se incluía “el desbroce y limpieza de la margen derecha, que incluiría la expropiación de una franja de terreno aledaña con el consiguiente corte de chopos y la construcción de un muro de escollera o la protección del talud también con escollera en la margen izquierda con objeto de evitar la erosión del pie del talud”.
- En 2007 se ejecutó por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto denominado *«mejora de la capacidad de desagüe del río Eresma y protección de márgenes en “Torre de San Nicolás”»*.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Es importante destacar que la zona objeto del derrumbe se encuentra enclavada dentro del Monte de Utilidad Pública nº 106 "Pinar de la Villa" del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia y por lo tanto bajo gestión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuestión que se puede comprobar en la ORDEN de 29 de enero de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el monte «Pinar de Villa» n.º 106 del Catálogo de Montes de U.P. de la Provincia de Segovia, de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Coca, situados en su término municipal. (BOCyL 27-03-2002)

La importancia cultural, arqueológica, medioambiental y social de esta zona requiere una rápida intervención que impida cualquier riesgo hacia el patrimonio cultural y medioambiental de nuestra Comunidad Autónoma, por lo que es fundamental una implicación activa y urgente de todas las Administraciones para conseguirlo.

El Ayuntamiento de Coca, como es obvio no dispone de los fondos necesarios para acometer esta importante actuación y por lo tanto requiere de la colaboración de la Junta de Castilla y León y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Por estas razones el Equipo de Gobierno plantea la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"El Ayuntamiento de Coca insta a las administraciones, provinciales, autonómicas y nacionales:

1. Dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero para solucionar con urgencia el problema en el sector de las laderas naturales que el río Eresma genera en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia), y evitar el derrumbe del BIC "Torre de San Nicolás" y de su entorno.
2. Trabajar, implicarse activamente y colaborar en la financiación necesaria para salvaguardar y evitar el derrumbe de la zona arqueológica, la zona de Monte de Utilidad Pública y el BIC de la Torre de San Nicolás en Coca (Segovia) situada en dicha zona.
3. Facultar al Alcalde, o persona en quien delegue, realizar cuantas gestiones sean necesarias para lograr el mantenimiento de la Torre de San Nicolás.

Dice el Sr. Alcalde que el Grupo Municipal Popular esta mañana ha presentado otra Moción sobre este tema, y habrá que tratarla en asuntos urgentes. Pregunta a los concejales del Grupo Municipal Popular si quieren decir algo.

D. Héctor Martín Ortega, dice que hable primero el Sr. Alcalde de su Moción.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

El Sr. Alcalde, dice que en la Moción redactan todos los problemas que ha habido en el desprendimiento del talud de la Torre de San Nicolás.

Los motivos de presentar esta Moción son porque cuando sucedió este tema nosotros hemos intentado y hemos tocado todos los palillos que hay que tocar. Fuimos a la Confederación Hidrográfica del Duero y hablamos con el Presidente. Nos dijo que vendrían los técnicos y vinieron; vieron el derrumbe del talud y nos dijeron que harían informe. Hace unos diez días el jefe de los técnicos, D. A.G., vino y dijo que el problema no era de la Confederación. Ese talud era muy alto y la Confederación Hidrográfica no tenía ninguna culpa en que ese talud se cayera. Nosotros ya teníamos indicios de que nos iban a decir eso.

En la reunión que tuvimos hace un par de meses con el Director General de Medio Natural en Valladolid, nos dijo que él nos apoyaría en todo lo que estuviera en sus manos siempre y cuando la Confederación Hidrográfica tomara las medidas oportunas para encauzar el río. Ellos hablarían con la Confederación para intentar solucionar el problema de forma conjunta. Al recibir el informe de la Confederación en el que dice que ellos no van hacer nada al no considerar responsabilidad suya, ya hay dos negativas; una la de la Confederación y la otra la de la Junta de Castilla y León.

Después hemos hablado con el Presidente de la Diputación de Segovia y nos dijo que él no era el órgano competente para este tipo de cosas pero nos dijo que haría todo lo que pudiera y que a principios de enero tendría una reunión con la Confederación Hidrográfica. A la fecha de hoy no hemos tenido ninguna respuesta y por eso presentamos esta Moción.

Interviene D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Municipal Popular, manifestando que su Grupo, en el mes de septiembre presentó una Moción sobre este tema y venía a decir parecido a lo expuesto por el Sr. Alcalde en su Moción. No se aprobó y se dejó sobre la Mesa. Vosotros habéis hecho los trámites que acaba de exponer el Sr. Alcalde. Su Grupo, dice está de acuerdo con la Moción presentada por el equipo de Gobierno pero presentan a este Pleno una Moción transaccional, ya que en la Moción del equipo de gobierno hay temas que no se tocan, como es el tema de la ladera, tema que actualmente está en la Fiscalía. Queremos instar a la Confederación Hidrográfica para que aporte lo que no aportó en su día. Hay evidencias de que esa obra no se llevó a cabo como se tenía que haber llevado a cabo. Piden que se incluya su Moción y exigir a la Confederación, ya que son los que en su día tenían que haber respondido.

La Confederación cada vez que íbamos al tema de la obra nos daba y no queremos dejarlo en olvido.

Propone hacer una Moción conjunta e incluir los puntos de su Moción.

Su Moción propone los siguientes puntos:



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

“ Se propone insistir a la fiscalía para que depure responsabilidades sobre la obra de encauzamiento y defensa de las márgenes realizadas por el Departamento de Obras de la CHD en el río Eresma por su paso de Coca de la que esta Corporación advirtió su carencia en materiales y longitudes del muro de contención proyectado al ejecutarlo.

Se solicitan instar a la compañía de energía eléctrica que tome todas las medidas precisas para que se proteja la torre de transporte que puede peligrar por un nuevo derrumbe de la ladera, para evitar cortes de suministro al casco urbano de la población.

Se solicita la urgencia limpieza del material del derrumbe del cauce antes de que las crecidas del río imposibiliten la actuación en el mismo y se desborde este en las riberas cercanas o dañe aún más la maltrecha ladera, así como, señalar con carteles de advertencia el perímetro urbano que limita con la zona en peligro de derrumbe.

Solicitar a la CHD la intervención urgente en todo el tramo no realizada, conforme al proyecto original.”

El Sr. Alcalde, dice, que el tema de la Confederación es un marrón que le han dejado el anterior equipo de gobierno y me han pasado a mí. En mayo de 2015, Juan Carlos Álvarez, presentó escrito ante el Juzgado de Santa María. En un Proyecto que se terminó de ejecutar y si se vio que había deficiencias e incluso malversación de fondos, como ponía en el escrito presentado, es cierto que esa carta se podía haber mandado en 2007 ó 2008. Continúa diciendo el Sr. Alcalde, que él ya ha hecho más que el anterior equipo de gobierno.

He visto el escrito, he preguntado al personal del Ayuntamiento e incluso la Secretaria le dice que ella no es especialista en temas penales. Hemos contratado unos servicios jurídicos para llevar este tema. Nos hemos personado en el Juzgado de Santa María. Los profesionales están haciendo lo que tienen que hacer, la demanda no se ha archivado. Yo en ningún momento veo la necesidad de insistir a la Fiscalía. A la Fiscalía no se la insiste. El procedimiento judicial tiene unos trámites, unos pasos. Han admitido la demanda y habrá que dejarles trabajar. Si lo hubieran archivado como perjudicado podría insistir para defender los intereses pero no está archivado.

D. Héctor Martín Ortega, propone que se incluya en la Moción el compromiso de todos los grupos que se va a perseguir esa supuesta malversación.

El Sr. Alcalde, dice que los abogados le dijeron que podía seguir o retirarse y yo les contesté que no podía retirarme porque yo no sabía los motivos que habían llevado al anterior Alcalde a hacer esto y tengo que seguir por defender los intereses de Coca pero yo no puedo insistir. No puedo aprobar lo de insistir. Pregunta a todos los concejales asistentes si quieren hacer una Moción conjunta, estando todos de acuerdo.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Interviene D. José Luis Pascual Cabrero, concejal del Grupo Municipal Socialista que está de acuerdo en hacer una Moción conjunta pero lo que se haga lo hay que hacer urgentemente, no le gustaría ver como se cae la Torre.

Por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes se **ACUERDA** dejar el asunto sobre la Mesa y redactar una Moción conjunta de todos los Grupos Municipales con la mayor celeridad posible.

#### **IV-INFORMES DE ALCALDÍA.**

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que va a tratar en este punto tres temas.

Uno es en relación con el edificio que se está construyendo en la Plaza del Arco. Mucha gente le está diciendo y presentan quejas. Todo el mundo dice que es muy alto, da sensación de mucha altura y si parece muy alto para el sitio en el que se ubica. Dice que lo vio cuando estaban echando el forjado y le dijo al arquitecto municipal que se personara en la obra para comprobar si era acorde la edificación con toda la normativa vigente. Hizo las mediciones oportunas y emitió informe, manifestando que si alguien quiere verlo lo puede ver y examinar. En el informe se dice que un edificio lo hay que medir desde el punto medio y no desde el punto más bajo. La medición fue de 6 metros y 96 centímetros, por tanto, está por debajo de los 7 metros a cornisa que obliga la ley. En el punto más alto, pero que no es desde donde se debe hacer la medición, la altura de la cornisa era de 7,09 metros, el edificio cumple toda la normativa.

Después se midió la inclinación del tejado. Las normas permiten una inclinación de hasta el 45% del tejado y la inclinación cumple totalmente las normas y no hay ningún problema. Si alguien tiene algún problema con ese edificio, como no hay ningún problema urbanístico por parte del Ayuntamiento no se puede hacer más y tendría que ser con una iniciativa privada a través de la demanda correspondiente.

Otro es que quiere dar respuesta al Grupo Popular sobre una serie de afirmaciones que aparecen en un periódico y le parecen como mínimo sorprendentes y una actuación irresponsable por parte de los cuatro concejales del Grupo Popular firmantes. Manifiesta que va a decir cuatro pinceladas de la nota, ya que no quiere entrar en el juego de una nota de prensa y ahora yo contesto con otra. Lo digo aquí públicamente porque la nota de prensa es bastante hiriente y no le parece la forma correcta de actuar.

No entiende por qué lo han firmado, ya que no tienen pruebas de lo que dicen. En la nota de prensa se dice que yo, mi equipo de gobierno estamos tomando represalias no solo contra los concejales del Grupo Popular, si no también contra los empleados.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Esto es una acusación muy grave y quiere que se retracten de lo que han dicho y si no lo hacen el equipo de gobierno tomará las medidas oportunas en el juzgado.

Ha preguntado a los empleados y nadie le ha dicho que haya tomado represalias con ellos.

Dice dirigiéndose a los cuatro concejales del Grupo Popular, que piensen las cosas antes de ponerlas. Si tienen pruebas que denuncien y si no las tienen que se retracten. Si no lo hacen el Ayuntamiento tomará las medidas legales oportunas por injurias y haber dicho esto sin ningún tipo de prueba.

Dice también que yo he paralizado las obras del camping y me he llevado a los empleados de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca a unas obras en Ciruelos de Coca y esto no tiene ni comentario.

Cuando tomé posesión del cargo de Alcalde, en el camping había trabajando una serie de personas, dos personas contratadas para obras de subvenciones, contratadas por el Ayuntamiento que estaban trabajando para Comunidad; otro estaba en Comunidad y otros dos la mitad en cada Entidad.

Esta obra se para a mediados de julio porque la Secretaria me hace un informe en el que me dice que en ese momento se ha superado con creces el 50% del Presupuesto, aconsejaba paralizar las obras hasta un momento posterior de ejecución del presupuesto y se pudiera valorar si las obras se podían llevar a cabo.

A 31 de julio el presupuesto de Comunidad estaba ejecutado en un 68%. El anterior equipo de gobierno lo habría tenido que utilizar, pero yo me encontré con esto. Se pararon las obras para esperar a un momento posterior y ver si podíamos seguir con ellas. No fue posible. Había dos señores que estaban contratados por Ayuntamiento y esos dos señores fueron a Ciruelos a trabajar para el Ayuntamiento que es la Entidad que los tenía contratados. El señor de Comunidad se le acabó el contrato el día 31 y le contrató el Ayuntamiento y fue a Ciruelos a trabajar para el Ayuntamiento y los otros dos que estaban contratados la mitad por Ayuntamiento y la otra mitad por Comunidad se les acabó el contrato y empezaron a trabajar a tiempo completo para el Ayuntamiento. Yo no me llevé a nadie para que no quedara presupuesto.

Otra de las cosas que pone es que yo he insinuado a la Administración Regional que se trasladara del Monte del Cerebosma a Juan Carlos Álvarez. En la única reunión que he tenido con el Director General del Medio Natural, yo en ningún momento le dije que trasladara a nadie, yo no soy quien para decir eso y menos a un funcionario público. Lo único que le dije es que si podía poner a otra persona en ese monte que no tuviera conflicto político con el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Con el tema del edificio anexo al Centro de jubilados pone que yo hice fotografías y yo no hice ninguna fotografía; dice que yo las fui mostrando y yo no he mostrado a nadie ninguna fotografía.

Se dice que yo clausuré el edificio. Yo no he clausurado nada, yo solo he cerrado un edificio porque las cerchas del techo habían cedido. Hablé con el arquitecto y me dijo que esas deficiencias eran desde el principio y por otra parte, como en ese edificio no hay seguro porque ese edificio se construyó en un terreno que no era del Ayuntamiento, era de la Fundación Caja Segovia, yo no puedo asegurarlo. Ante las deficiencias técnicas del edificio y la imposibilidad de asegurarlo tomé la decisión de cerrarlo para solventar las deficiencias y asegurarlo.

Los problemas técnicos se han solucionado y ayer he conseguido que la Fundación haga una Adenda al Convenio de cesión que se firmó en 2013 y me dan autorización para asegurar el solar y los edificios. El edificio se va asegurar inmediatamente y ya se va a poder usar.

También dice que no quisimos recibir al Director General del Medio Natural y a un representante del Ministerio de Agricultura. Uno y otro caso son parecidos.

Respecto al tema del Ministerio de agricultura, hay correos electrónicos que lo pueden certificar. Se puso en contacto con nosotros un señor que nos dijo que iban a venir aquí para hacer unos cursos, nos pareció bien pero ya estaban todos los cursos organizados y había personal del Ayuntamiento para hacer prácticas en esos cursos. Nosotros no sabíamos nada y los trabajadores tampoco.

Se les dijo que lo hicieran ellos porque con nosotros no habían contado para nada, nos ningunearon como si no pintáramos nada.

La nota de prensa dice que nos negamos a recibir al Director General del Medio Natural. Este señor vino invitado por una empresa privada, la empresa nos invitó a nosotros a ir a esa visita al CEREBOSMA. Yo mandé correo electrónico diciendo que no nos parecía que el CEREBOSMA fuera el lugar más adecuado para recibir a esta persona y que el lugar sería la Casa de la Villa de Tierra de Coca.

Nos dijeron que lo sentían mucho porque la agenda estaba cerrada. Les dejamos el centro y la guía que estuvo allí y les atendió perfectamente pero no fue ninguna autoridad.

Ninguna cosa es verdad, no les recibimos porque nos ningunearon. Nos tenían que haber consultado y por eso no asistimos.

Pide la palabra, D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, contestando el Sr. Alcalde que en informes de Alcaldía no hay palabra.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

La piden por alusión y el Sr. Alcalde se la da. Pregunta D. Álvaro Muñoz Gómez que en el tema de las amenazas y coacciones a concejales si no es cierto que se ha abierto una zanja al lado de una propiedad de su familia para que no puedan ir con los caballos, lo dijo un concejal del equipo de gobierno en un pleno, un concejal del Grupo de Villa y dijo que era para fastidiarnos. Pregunta si es mentira que en una propiedad de su familia llevan más de un mes sin luz, sin alumbrado.

Le contesta el Sr. Alcalde que no tiene constancia.

Continua diciendo el Sr. Alcalde que les acusan a Catalina de acosadores contra los funcionarios hacia los que se toman venganzas y represalias desde el pasado mes de junio constantemente.

Dice D. Álvaro Muñoz que en ese tema no va a entrar.

Dice el Sr. Alcalde que lo tiene que decir y si no se tomaran medidas.

D. Álvaro Muñoz Gómez le dice al Sr. Alcalde que ha dado a los trabajadores un escrito para que manifiesten si han recibido amenazas.

Dice el Sr. Alcalde que ha puesto en las mesas de los trabajadores un escrito y les ha dicho que el que quisiera voluntariamente podía decir si había recibido algún tipo de represión. Ha habido gente que no lo ha entregado y él no se lo ha reclamado. Solo quería saber si alguien se había sentido amenazado y no ha obligado a nadie. Le parece muy fuerte que digan que él está amenazando.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que el escrito corrobora su declaración y pregunta que como van a decir los trabajadores por escrito que su jefe les amenaza.

Dice el Sr. Alcalde que si tiene pruebas vaya al Juzgado y demande y si no le llevarán a él y si no tiene pruebas se tiene que retractar.

En el mismo sentido se ratifica D. Juan Luis de Benito González.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que hay trabajadores de Comunidad que están trabajando para el Ayuntamiento y respecto a la obra del camping dijo que no era urgente. D. Héctor Martín Ortega dice que se podía haber hecho una modificación presupuestaria.

Le contesta el Sr. Alcalde que con una ejecución de un 78% del presupuesto a 30 de junio no podía hacer nada.. Él no ha paralizado las obras por capricho en informe de Secretaria se aconsejaba no continuar con las obras por falta de consignación presupuestaria.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz Gómez respecto al tema del centro de Jubilados pide informe del arquitecto.

Dice el Sr. Alcalde que el edificio tenía deficiencias técnicas, según el arquitecto desde hace 8 años, es un edificio que está construido en terreno propiedad de la Fundación Caja Segovia y no tenía seguro. No podía hacer otra cosa que cerrarlo. Ahora ha conseguido una Adenda al Convenio con la Fundación para así, poder hacer y contratar seguro.

D. Héctor Martín Ortega pide informe del arquitecto.

D. Álvaro Muñoz Gómez, respecto a la visita del Director General, fueron miembros de su Grupo y le dijeron que habían mandado invitación para la Corporación y ellos no habían recibido invitación.

Reitera el Sr. Alcalde que esta visita la organizaba una empresa privada y yo les dije que vinieran a la Casa de la Villa y ellos dijeron que no y que ya estaba todo preparado. Después del CEREBOSMA se fueron al Sequero que es de la Comunidad. Les ningunearon y por eso no fueron.

D. Álvaro Muñoz Gómez le pide como vecino que cuando venga a Coca este tipo de visitas que vaya a recibirlas.

#### **V.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

##### **.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA .**

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de todos de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados del contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía, siendo estos los correlativos a los números N° 446 a N° 475 del ejercicio 2015. El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por el Concejale del Grupo Popular D. José María Cecilio Castilla Barbolla a quien le han sido entregadas copias de todos los decretos, que son los que se indican:

- **Decreto n° 446. 23 de noviembre de 2015.** Estimación reclamación responsabilidad patrimonial.
- **Decreto n° 447. 24 de noviembre de 2015.** Convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Económico.
- **Decreto n° 448. 24 de noviembre de 2015.** Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Página 22 de 26



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca

(Segovia)

- **Decreto nº 449. 24 de noviembre de 2015.** Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Cultura.
- **Decreto nº 450. 27 de noviembre.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 451. 27 de noviembre de 2015.** Aprobación liquidación ICIO, reforma cubierta en vivienda ubicada en Calle Pablo Anaya, 8, en Coca .
- **Decreto nº 452. 27 de noviembre de 2015.** Aprobación liquidación ICIO, cercado de parcela con tapia de ladrillo en Paraje Despeñadero, Polígono 1, Parcela 814 de Coca.
- **Decreto nº 453. 27 de noviembre de 2015.** Aprobación certificación 1ª y final de la “OBRA MUNICIPAL DE REMODELACIÓN DE CALLES”, por importe de 80.398,02 euros.
- **Decreto nº 454. 30 de noviembre de 2015.** Inadmisión a trámite reclamación previa laboral.
- **Decreto nº 455. 30 de noviembre de 2015.** Aprobación nóminas noviembre.
- **Decreto nº 456. 2 de diciembre de 2015.** Concesión cambio de titularidad licencia de Autotaxi nº 5.
- **Decreto nº 457. 3 de diciembre de 2015.** Comunicación inicio actividad para albergue turístico en Avda. Icona, 79, en Coca y aprobación liquidación correspondiente.
- **Decreto nº 458. 3 de diciembre de 2015.** Autorización enterramiento y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 458(bis). 4 de diciembre de 2015.** Convocatoria Pleno Sesión Ordinaria 11 de diciembre.
- **Decreto nº 459. 9 de diciembre.** Rectificación Decreto nº 387 de 2 de octubre de 2015..
- **Decreto nº 460. 9 de diciembre.** Rectificación Decreto nº 456.
- **Decreto nº 461. 9 de diciembre de 2015.** Aprobación devolución ingreso indebido.
- **Decreto nº 462. 14 de diciembre de 2015.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 463. 16 de diciembre de 2015.** Comunicación inicio actividad de sala de masaje y maquillaje social en Avda. Constitución, 14, en Coca y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 464. 17 de diciembre de 2015.** Concesión licencia obras en Paraje del Sastre para instalación de línea de Media Tensión.
- **Decreto nº 465. 21 de diciembre de 2015.** Aprobar comparecencia del Ayuntamiento en calidad de demandado y designación abogado.
- **Decreto nº 466. 21 de diciembre de 2015.** Aprobación Alta Padrón Habitantes.
- **Decreto nº 467. 21 de diciembre de 2015.** Aprobación Bajas Padrón Habitantes..
- **Decreto nº 468. 21 de diciembre de 2015.** Asignación sepultura y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 469. 21 de diciembre de 2015** Aprobación facturas.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

- **Decreto nº 470. 21 de diciembre de 2015.** Aprobación modificación presupuestaria 5.MD, mediante transferencia de crédito.
- **Decreto nº 471. 22 de diciembre de 2015.** Aprobación gestión indirecta Centro Infantil..
- **Decreto nº 472. 23 de diciembre de 2015.** Aprobación prórroga presupuesto.
- **Decreto nº 473. 28 de diciembre de 2015.** Aprobación Padrón Contributivo perteneciente a la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado tercer cuatrimestre.
- **Decreto nº 474. 29 de diciembre de 2015.** Aprobación cambio domicilio en Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 475. 30 de diciembre de 2015.** Autorización inhumación y aprobación liquidación.

**DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CUARTO TRIMESTRE DE 2015 E INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.**

No se da cuenta de este punto al haber sido imposible sacar listados de contabilidad correspondientes al cuarto trimestre de ejecución de presupuesto.

**VI.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

No hubo.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PREGUNTA.-** Pregunta D. José María Cecilio Castilla Barbolla, por qué no hay limpieza en el patio del Colegio.

**RESPUESTA.-** Contesta el Sr. Alcalde que no tiene conocimiento, nadie le ha dicho nada.

D. Víctor Cabañero Martín, concejal del Grupo de Villa de Coca, dice que el miércoles ha estado él en el Colegio y no le han dicho nada.

**PREGUNTA.-** Pregunta D. José María Cecilio Castilla Barbolla por qué no ha puesto el Ayuntamiento en venta leña como otros años.

**RESPUESTA.-** Le contesta el Sr. Alcalde que este año quieren organizar este tema. Se tuvo una reunión con el Agente Medioambiental y el funcionario que lleva montes. Hay que ordenar el sistema de traer leña. Hasta ahora se iba con el camión y se iba y se cortaban 25 pinos, luego 20 y así pero al final no se sabía cuánto se había traído, cuánto se podía vender y cuánto se podía adjudicar. Una vez que se sepa de cuánto se dispone se hará y se decidirá. Hay que dejar para biomasa.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

**PREGUNTA.-** Pregunta D. José María Cecilio Castilla Barbolla, por qué no hay agua caliente en el gimnasio.

**RESPUESTA.-** Le contesta el Sr. Alcalde y dice que es un tema delicado. Se puso una caldera seguro que con toda la fe del mundo para dar calor a todo el edificio pero cómo lo único que funciona es el gimnasio sobra caldera y la caldera funciona mal. Cuesta 3.000,00 euros la revisión. Se está mirando si se revisa o se pone otro sistema. Son calderas carísimas de mantener, producen muchos residuos.

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular, dice que antes costaba regularla pero se regulaba por personal del Ayuntamiento. Si es verdad que daban problemas los desechos pero ello dependía del material que se utilizara.

**PREGUNTA.-** Pregunta D. José María Cecilio Castilla Barbolla, por qué no se han realizado las obras del cementerio.

**RESPUESTA.-** Le contesta el Sr. Alcalde que las obras se hicieron porque no había nichos, había que hacer una ampliación urgente. Hay problemas porque existe una excavación arqueológica en el medio que en su día hizo la Universidad. En su momento no presentaron el informe de la excavación. Había que empezar las obras sin tocar esa zona. Este problema todavía no está solucionado. Hoy le han dicho a Víctor que vendrán a verlo ya para que la Comisión de Patrimonio dé el visto bueno.

**PREGUNTA.-** Pregunta D. José María Cecilio Castilla Barbolla, por qué no se han licitado las obras de la plaza en el perfil del contratante.

**RESPUESTA.-** Le contesta el Sr. Alcalde que en las obras del cementerio se pidieron ofertas y se las dieron al precio mejor y a los que antes lo hacían.

En la plaza era una subvención, se cambió el proyecto y se incluyó la calle San Juan.

**PREGUNTA.-** D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que le han comentado que en el MUP 110 se puede coger leña.

**RESPUESTA.-** Contesta el Sr. Alcalde que en e se monte están los del curso. Cuando vino e Pliego de Medio Ambiente, esas maderas tenían un precio de 130,00 euros. Yo dije que fueran a por la madera y que se llevara dónde siempre se hubiera llevado otras veces. Me dijeron que al CEREBOSMA. Fueron y me llamaron para decirme que no se podía entrar, se podían romper las ruedas y costaban más que la leña.

Me han dicho que se lo están llevando pero si son los vecinos no pasa nada.

Dice D. Álvaro Muñoz que si se lo pueden llevar los vecinos lo tenían que haber publicado en cualquier medio para que todos los vecinos lo supieran y poder ir a por ello.



Ayuntamiento de La  
Villa de Coca  
(Segovia)

Le contesta el Sr. Alcalde que él cuando se lo han dicho no iba a denunciar pero él tampoco ha dicho que se lo llevaran.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Catalina Tapia



LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdaleno Sanz